



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCION EXENTA:

N°: 3082

TALCA,

08 AGO 2012

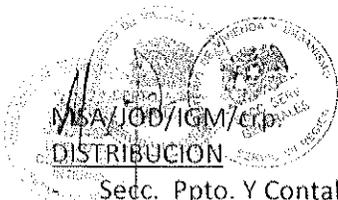
VISTOS

- Lo señalado en el contrato de arrendamiento de fecha 24 de abril año 2012, suscrito entre el Serviu Región del Maule y la Inmobiliaria Bobadilla Toledo e Hijos Ltda., representado por don Héctor Bobadilla Toledo, de inmueble ubicado en Talca, calle 2 Norte N° 850 para el funcionamiento de oficinas del Serviu VII Región del Maule;
- La Factura N° 35 del 01-08-2012 por un valor de tres millones novecientos noventa y seis mil ciento veinticinco pesos (\$ 3.996.125), correspondiente a arriendo de inmueble ubicado en 2 norte N° 850 por el mes de Agosto año 2012;
- Lo señalado en el artículo 9 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- Lo dispuesto en la Ley 19.880, que establece procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, sobre exención de toma de razón, y
- Las facultades que me confieren el D.S N° 66 del 05-12-2011, el D.S N° 355/76 de (V. Y U.) y las disposiciones del D.F.L N° 29, de 2004, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo dicto lo siguiente:

RESUELVO

- PÁGUESE a INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA., RUT 77.222.850-3, por la suma de tres millones novecientos noventa y seis mil ciento veinticinco pesos (\$ 3.996.125), según lo señalado en el visto b) de esta resolución,
- El Depto. Adm. y Finanzas de este Serviu Regional, procederá a girar cheque nominativo a favor de INMOBILIARIA BOBADILLA TOLEDO E HIJOS LTDA. por la suma de tres millones novecientos noventa y seis mil ciento veinticinco pesos (\$ 3.996.125) por concepto de arriendo de inmueble ubicado en 2 Norte N° 850 por el mes de Agosto año 2012.
- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 22.09.002 correspondiente a arriendo de edificios.

ANÓTESE, ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



- Sedc. Ppto. Y Contabilidad
- Secc. Servicios Generales
- Oficina Central De Partes
- Unidad de contraloría interna

